Señor
JUEZ PRIMERO (1) ADMINISTRATIVO DE FACATATIVA
Att: Dr. Mauricio Legarda Narváez
La ciudad

Referencia: MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO No. 2020-0019
Demandante: POLLOS SAVICOL S.A.
Demandada: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR

SANDRA PATRICIA DIAZ CARDENAS, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada judicial de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, de conformidad con el poder que se adjunta al presente recurso, estando dentro del término legal, respetuosamente me dirijo a usted, con el fin de presentar **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra el auto admisorio de la medida cautelar, notificado a mi representada el 28 de octubre del año en curso a través del buzón judicial de la entidad, por las razones que se exponen a continuación:

HECHOS

1. El Juzgado Primero (1) Administrativo de Facatativá, notifica a la CAR el auto admisorio de la demanda y el auto admisorio de la medida cautelar el día 28 de octubre del 2021 al correo electrónico del buzón judicial de la entidad.
2. La notificación de la medida cautelar incluye 3 archivos, así: El primero el auto de fecha 2 de agosto del 2021 en el que se corre traslado de la suspensión provisional; el segundo es el acta de notificación a la CAR de fecha 28 de octubre del 2021; y el tercero es el escrito de la medida cautelar, el cual consta de un solo folio, así:

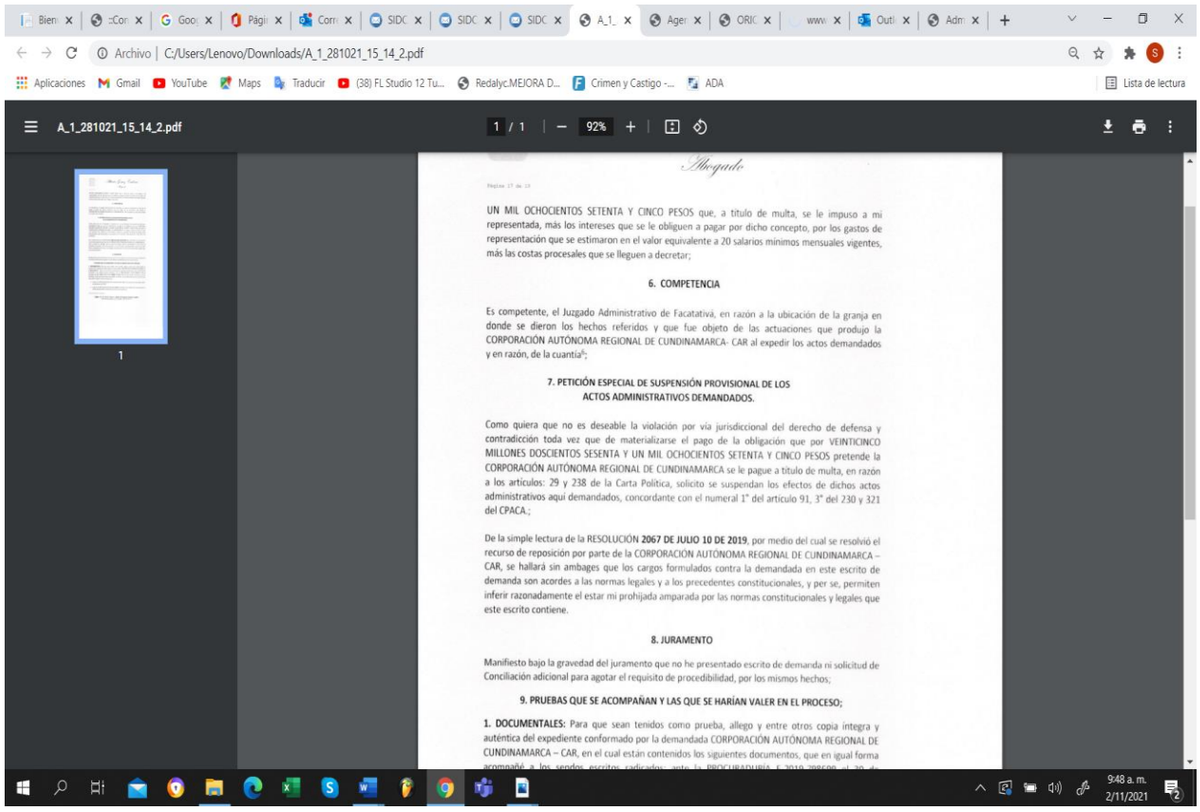

3. Luego, al abrir el traslado de la medida cautelar se observa que solo hay un folio en donde está el título de "SOLICITUD ESPECIAL DE MEDIDA CAUTELAR", pero no está el soporte de la solicitud, se reitera solo aparece un folio.

Así las cosas, frente a los hechos planteados es imposible pronunciarnos respecto de la suspensión provisional solicitada, dado que no conocemos los argumentos para tal petición, violándose el derecho de contradicción y defensa que tiene la entidad que represento.

SOLICITUD

1. **Por lo anteriormente expuesto, amablemente solicito se remita junto con el auto admisorio de la medida cautelar, el documento completo e integro de solicitud de suspensión provisional.**

2. **Una vez se realice la notificación junto con el anexo correspondiente de la medida de suspensión provisional al buzón**

judicial de la CAR, ahí si inicien a correr los términos para pronunciarnos sobre dicha solicitud.

NOTIFICACIONES

Las notificaciones las recibiré en los correos electrónicos:

buzonjudicial@car.gov.co
sdiazc@car.gov.co

Cordialmente,

SANDRA PATRICIA DIAZ CARDENAS
C.C. 40.031.012 de Tunja
T.P. 133.048 del C. S. de la J.